REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 4987
QUILLON, 26 NOV 2019

VISTOS:

1. Memorándum Nº 84 de fecha 04.11.2019 emitido por Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.826 de fecha 18.11.2019 que aprueba programa denominado "Anexo de programa Apoyo personal inspección municipal 2019"
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 302 de fecha 13.11.2019 emitido por Director de Administración y finanzas
4. Contrato a honorarios suscrito con fecha 15.11.2019 con Sres. que indica,
5. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
7. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
9. Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS MENSUALES BRUTOS
BENJAMIN CORONADO URREA	[redacted]	Apoyo en terreno a Unidad de Inspección	01/11/2019 al 14/12/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	**720.000**
JORGE HERRERA SILVA	[redacted]	Apoyo en terreno a Unidad de Inspección	01/11/2019 al 14/12/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	**720.000**
PABLO ANDRES PEREZ MORA	[redacted]	Apoyo en terreno a Unidad de Inspección	01/11/2019 al 14/12/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	**720.000**
VICTOR BUSTOS ESPINOZA	[redacted]	Apoyo en terreno a Unidad de Inspección	01/11/2019 al 14/12/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	**720.000**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/kzt

DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **BENJAMIN SEBASTIAN CORONADO URREA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de febrero 1996, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que desempeñarse como Apoyo en terreno a la Unidad de Inspección:

1. Apoyar en terreno a los inspectores municipales en actividades fiestas patrias 2019.
2. Realizar rondas como apoyo a la fiscalización de los espacios públicos de la comuna.
3. Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **14 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

BENJAMIN CORONADO URREA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVA/APB/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PABLO ANDRES PEREZ MORA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de diciembre 1983, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que desempeñarse como Apoyo en terreno a la Unidad de Inspección:

1. Apoyar en terreno a los inspectores municipales en actividades fiestas patrias 2019.
2. Realizar rondas como apoyo a la fiscalización de los espacios públicos de la comuna.
3. Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **14 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

PABLO PEREZ MORA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE ARMANDO HERRERA SILVA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de enero 1985, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que desempeñarse como Apoyo en terreno a la Unidad de Inspección:

1. Apoyar en terreno a los inspectores municipales en actividades fiestas patrias 2019.
2. Realizar rondas como apoyo a la fiscalización de los espacios públicos de la comuna.
3. Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **14 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

JORGE HERRERA SILVA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GYN/APB/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **VICTOR EDUARDO BUSTOS ESPINOZA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de noviembre 1964, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que desempeñarse como Apoyo en terreno a la Unidad de Inspección:

1. Apoyar en terreno a los inspectores municipales en actividades fiestas patrias 2019.
2. Realizar rondas como apoyo a la fiscalización de los espacios públicos de la comuna.
3. Otras funciones que pueda encomendar el Encargado de Inspección, conforme a la naturaleza de su contratación.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **$720.000** (setecientos veinte mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **14 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VICTOR BUSTOS ESPINOZA
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal